

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México	Ejercicio 2024	Información financiera fracción XXI_B información financiera: I_A normatividad aplicable; I_B Hipervínculo a al GOCDMX; II_A estructura orgánica: II_B organigrama; III facultades de cada área del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	
Falta de información	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Incumple parcialmente con la publicación de la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Incumple parcialmente	Julio César Bonilla Gutiérrez	DLT.1415/2024	27 de junio de 2024
Palabras clave	<i>Información financiera, normatividad aplicables, facultades de cada área</i>		

MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.501.2024

EXPEDIENTE: DLT.1415/2024

SUJETO OBLIGADO: Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de junio de 2024.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
COORDINADORA DE PONENCIA
COMISIONADA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMC.CCB.S1.6.0411.2024 recibido el 25 de junio de 2024; mediante el cual se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 11 de junio de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia DLT.1415/2024 en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121 fracciones XXI_B información financiera: I_A normatividad aplicable; I_B Hipervínculo a al GOCDMX; II_A estructura orgánica: II_B organigrama; III facultades de cada área de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó la denuncia **DLT.1416/2024** en contra de la **Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“No se encuentra información cargada en esta fracción que se revisó, que fundamente y justifique porque no se ha cargado información ya que ahí se indica que es del primer trimestre y esos meses ya pasaron, se solicita brinde un informe de cumplimiento de la información que deben subir y que muestre evidencia de que esta completa la información” (Sic), por parte del Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México, como se muestra a continuación:.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXI_B_ Información Financiera	A121Fr21B_ Información-financiera	2024	1er trimestre
121_I_A_ Normatividad Aplicable	A121Fr1A_ Normatividad-Aplicable		Todos los periodos
121_I_B_ Hipervínculo a la GOCDMX	A121Fr1B_ Hipervínculo a la GOCDMX		Todos los periodos
121_II_A_ Estructura Orgánica	A121Fr2B_ Estructura Orgánica		Todos los periodos
121_II_B_ Organigrama	A121Fr2B_ organigrama		Todos los periodos
121_III_ Facultades de cada área	A121Fr.3		Todos los periodos

...(sic)

- II. Por esta razón, el personal de la DEAEE realizó el día 27 de junio del presente, la verificación correspondiente a la Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México en lo relativo a las fracciones XXI_B información financiera: I_A normatividad aplicable; I_B Hipervínculo a al GOCDMX; II_A estructura orgánica: II_B organigrama; III facultades de cada área de la Ley de Transparencia.

Se tomó en cuenta que el artículo 121 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas,

documentos y políticas siguientes según les corresponda:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;*
- II. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;*
- III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;*

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:

- a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;*
- b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;*
- c) Las bases de cálculo de los ingresos;*
- d) Los informes de cuenta pública;*
- e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;*
- f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y*
- g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;*
- h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.*

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación).

Por ello al momento de realizar el presente dictamen la información debería estar actualizada al primer trimestre de 2024 y se debería conservar en su caso publicada la información de los ejercicios 2023 y 2022.

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en el portal institucional de transparencia se realizó en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-ambiental-publico/articulo/121>.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del artículo 121 fracciones I formato A, formato B; II formato A, formato B; III; XXI formato 21B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el Anexo A.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

Portal de Transparencia			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
A121 Fr IA. Normatividad aplicable	Actualizar trimestralmente y conservará la información vigente	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A121 Fr IB. Organigrama		Cumple	
A121 Fr II A. Estructura Orgánica	Actualización trimestralmente y conservará la información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A121 Fr II B. Organigrama		Cumple	
A 121 Fr III. Facultades de cada área	Actualizar trimestralmente , cuando se realice alguna modificación se actualizará en un plazo no mayor a 15 días conservará la información vigente	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121_XXI-B. Información financiera	Actualizar Trimestral Anual según corresponda conservará la información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Para el ejercicio 2024 no publica el hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto publica el POA. En el ejercicio 2023 publica el formato que no corresponde al inciso B.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracciones I, formatos 1A y 1B; II formatos 2A y 2B;

III; **incumple parcialmente** la fracción XXI formato 21B de la Ley de Transparencia, en su portal institucional.

III. Asimismo, se revisó la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del artículo 121 fracciones I, formato 1A, formato 1B; II formato 2A, formato 2B; III; XXI formato 21B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el Anexo B.

SIPOT			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
A121 Fr IA. Normatividad aplicable	Actualizar trimestralmente conservará y la información vigente	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A121 Fr IB. Organigrama		Cumple	
A121 Fr II A. Estructura Orgánica	Actualización trimestralmente conservará y la información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A121 Fr II B. Organigrama		Cumple	

SI POT			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente incumple	Hallazgos y observaciones
A 121 Fr IIII. Facultades de cada área	Actualizar trimestralmente , cuando se realice alguna modificación se actualizará en un plazo no mayor a 15 días conservará la información vigente	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121_XXI-B. Información financiera	Actualizar Trimestral Anual según corresponda conservará la información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Para el ejercicio 2024 no publica el hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto publica el POA. En el ejercicio 2023 no tiene información publicada en el inciso 21B

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracciones I formatos A y B; II formatos A y B; III; **incumple parcialmente** la fracción XXI formato B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1415/2024**, se verificó que la Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México, tanto en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-ambiental-publico/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121 fracciones I formatos 1A y 1B, II formatos 2A y 2B y III en la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
2. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1415/2024**, se verificó que la Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México, tanto en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-ambiental-publico/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121, fracción XXI formato 21B en la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR